SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CSP.

Sección 1ª N° 3080 **/**

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 04 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Informe N°46 de fecha 12 de Abril de 2017 de la Dirección de Control; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°25 de fecha 17 de Abril de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **MAYO DE 2017**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN CONTROL		
LOPEZ ARRIAGADA EDUARDO ANTONIO	40	90
SEGOVIA GAJARDO JACQUELINE MARIA	40	90
LOUSTALOT OVALLE CRISTIAN	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS — **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RRJHH.
Unidad
Oficina de Partes